



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2023-MPH/A.

Huaytará, 01 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N°10-2023-MPH/ULE-PN/hean, Informe N°197-2023-MPH/GDS/ihc, Memorandum N°064-2023-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” y en concordancia con su artículo 39 prescribe: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...).”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, de la norma antes acotada, en su artículo 9, dispone: “Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo.”;



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, el Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), tiene por objeto, establecer los criterios, requisitos, mecanismos y normas generales de procedimientos que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización, así como para el ejercicio de la función de control al proceso de focalización y la determinación de clasificación socioeconómica;



Que, la Resolución Ministerial N°399-2004-PCM, resuelve la creación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, aprueba la Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);



Que, la Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tiene como objetivo establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de los Programas Sociales, que permita establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria;

Que, por su parte el literal d. del numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobada por Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS; señala que la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales, tienen entre otras responsabilidades, la de: “planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos”; asimismo en su literal I, dispone: “Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.”;



Que, mediante Resolución Ministerial N°238-2022-MIDIS, Amplían, excepcionalmente la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE), únicamente de los hogares con nivel de pobreza y pobreza extrema, registrados en el Padrón General de Hogares (PGH), y dictan otras disposiciones, se resuelve: “Ampliar, excepcionalmente, la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) hasta el 30 de septiembre de 2023, únicamente de los hogares con nivel de CSE vigente, de pobreza y pobreza extrema, registrados en el Padrón General de Hogares (PGH) que caduquen entre el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.”;



Que, a través del Informe N°10-2023-MPH-ULE-PN/hean, de fecha 11 de mayo de 2023, el Responsable de ULE-SISFOH, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará, departamento de Huancavelica 2023, con la finalidad de ser aprobada mediante acto resolutorio y remitida al MIDIS Huancavelica;



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, el objetivo del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará, departamento de Huancavelica 2023, es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según Directiva N°001-2020-MIDIS;



Que, mediante Informe N°197-2023-MPH-GDS/ihc, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes remite Plan de Trabajo presentado por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-Padrón Nominal para su aprobación y remisión al MIDIS – Huancavelica;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 064-2023-MPH-A, de fecha 25 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, departamento de Huancavelica 2023, remite el Informe N°197-2023-MPH-GDS/ihc y solicita elaboración de resolución de alcaldía correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará, departamento de Huancavelica 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará, departamento de Huancavelica 2023; en observancia de la normativa legal aplicable; bajo responsabilidad.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - **ENCÁRGASE** a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ – HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026